



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 276-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de abril de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Resolución Rectoral N° 023-2026-UNIA-R de fecha 09 de febrero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 02;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **Resolución Rectoral N° 023-2026-UNIA-R** de fecha 09 de febrero de 2026, se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el uso de vacaciones al Sr. Rector - Dr. Juan López Ruiz del 11 al 19 de febrero de 2026. ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el Despacho de Rectorado al Víctor Erasmo Sotero Solís - Vicerrector de Investigación los días del 11 al 19 de febrero de 2026. ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación. ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia"**;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2026-UNIA-CU iniciado el 16 de abril de 2026; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 023-2026-UNIA-R, de fecha 09 de febrero de 2026, en todos sus extremos.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 276-2026-UNIA-CU

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo